

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

*DECRETO 1134/1963, de 10 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Gerardo Pastor Olmedo.*

En atención a las circunstancias que concurren en don Gerardo Pastor Olmedo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

*DECRETO 1135/1963, de 10 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Juan Mena de la Cruz.*

En atención a las circunstancias que concurren en don Juan Mena de la Cruz.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

*DECRETO 1136/1963, de 10 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don José María García Segovia.*

En atención a las circunstancias que concurren en don José María García Segovia.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

*DECRETO 1137/1963, de 10 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Antonio Cuesta Moyano.*

En atención a las circunstancias que concurren en don Antonio Cuesta Moyano.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*DECRETO 1138/1963, de 9 de mayo, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza al súbdito portugués don Ermindo Luis de Miranda.*

Visto el expediente incoado en este Centro a instancia de don Ermindo Luis de Miranda en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza, lo dispuesto en el artículo diecinueve del Código Civil y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a don Ermindo Luis de Miranda, hijo de Ana, súbdito portugués, nacido en la Feligresía de Merced, Concejo de Lisboa, el siete de junio de mil novecientos trece, Cabo de La Legión.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efectos legales hasta que el interesado preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado y de obediencia a las Leyes españolas, con renuncia a su anterior nacionalidad, y se inscriba como súbdito español en el Registro Civil correspondiente con las formalidades legales y dentro del plazo de ciento ochenta días siguientes a la notificación de la concesión, conforme establece el artículo doscientos veinticuatro del citado Reglamento para la aplicación de la Ley del Registro Civil, pasados los cuales se entenderá caducada la concesión.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

*DECRETO 1139/1963, de 16 de mayo, por el que se indulta a José Manuel Honorio Fernández Vega del resto de la pena que le queda por cumplir.*

Visto el expediente de indulto de José Manuel Honorio Fernández Vega, condenado por la Audiencia Provincial de Oviedo, en sentencia de once de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, como autor de un delito de imprudencia, a la pena de tres meses de arresto mayor y a la privación del permiso de conducir por un año; y teniendo en cuenta las circunstancias que concurrieron en los hechos:

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos sesenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho:

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

Vengo en indultar a José Manuel Honorio Fernández Vega del resto de la pena de privación del permiso de conducir vehículos que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES